

Asunto: Iniciativa con
proyecto de decreto por la que
se reforman y adicionan
disposiciones a la Ley de
Educación del Estado de
Colima

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente

La Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del periodo constitucional 2012-2015 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I , 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan disposiciones a la **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**, con el objetivo de incluir en la organización de los planteles de educación básica, de manera obligatoria, dos figuras educativas: el psicólogo y el trabajador social; misma que se presenta al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DEMOTIVOS

La presente iniciativa responde al interés y la preocupación que la suscrita Diputada tiene con respecto al desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes que están cursando la educación preescolar, primaria y secundaria en nuestra entidad; puesto que, el sistema educativo básico estatal pasa por alto la atención y resolución de problemáticas de la vida cotidiana de los alumnos, las cuales se presentan en forma de insuficiencias en los aspectos emocional, económico, social, cultural, familiar y comunitario.

Lo anterior sucede esencialmente porque se contempla de forma única al docente como figura educativa, cuando es claro que existen áreas específicas dentro del desarrollo del menor que deben ser tratadas por profesionales especializados. Particularmente, en esta iniciativa se propone al trabajador social y al psicólogo

como otras figuras educativas centrales en la formación de los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria.

Es decir, se busca la obligatoriedad de que en todo plantel escolar de los niveles preescolar, primaria y secundaria que existen en el estado de Colima, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Estatal, haya un profesional del trabajo social y un profesional de la psicología de manera permanente, cumpliendo con el horario completo del plantel, y complementando la formación académica de los estudiantes colimenses, con lo que se contribuye a lograr una educación más integral y sólida.

Y es que, ¿cómo un niño que tiene a su mamá enferma y en cama o a su papá deprimido por la pérdida de su trabajo, puede poner atención en la escuela? ¿Cómo una niña que experimenta abuso sexual en casa o lleva varios días sin comer suficiente, puede tener un buen desempeño escolar y desarrollar sus habilidades sociales de forma correcta? ¿Cómo nuestros estudiantes colimenses pueden tener una formación académica adecuada sin contar con especialistas que les ayuden a superar obstáculos y problemas que los docentes y directivos no identifican ni saben resolver?

Además de la adquisición de conocimientos y habilidades educativas, los estudiantes de preescolar, primaria y secundaria necesitan el acompañamiento y la orientación profesional para saber manejar sus emociones, convivir con otros compañeros saludablemente, adaptarse a un nuevo entorno escolar, superar situaciones traumáticas como la muerte de un familiar o el encarcelamiento de alguien cercano, saber llevar una relación de pareja, y obtener información correcta sobre la sexualidad y otros temas propios de su edad.

Descuidar estos aspectos trae consigo consecuencias negativas en el proceso personal de enseñanza-aprendizaje, pues distraen, retardan, dificultan e impiden el involucramiento y la concentración plena del estudiante en su formación educativa. Además, estos descuidos permiten la existencia y aumento de problemas sociales de gran magnitud en el estado de Colima, protagonizados principalmente por infantes y adolescentes, tales como:

Deserción y bajo rendimiento escolar. Embarazos en adolescentes.

Abuso sexual y prostitución de menores.

Adicción a drogas como marihuana, cocaína, entre otras.

Ingreso a las filas de las organizaciones criminales.

Consumo de alcohol y tabaco desmedidamente y en edades tempranas.

Violencia en el noviazgo.

Conductas riesgosas para la vida y suicidios.

Violencia y acoso escolar.

Así, se considera que el sistema educativo estatal debe incluir, en su diseño y funcionamiento, la presencia sistemática y permanente de un profesional del trabajo social y un profesional de la psicología, quienes ayudarían en la asistencia, acompañamiento y orientación personal de los alumnos de educación básica del estado de Colima, con efectos positivos en su desempeño escolar, pero también en su expectativa de desarrollo. Específicamente, desarrollarían tareas para prevenir que el proceso de enseñanza-aprendizaje se vea coartado o interrumpido por aspectos de la vida cotidiana del alumno, propiciando un ambiente adecuado para que continúen con su formación académica.

El trabajador social inserto en el sistema de educación básica, actuaría en el ámbito de las relaciones entre los sujetos sociales (profesores, alumnos, padres de familia, directivos), para incidir en el fortalecimiento de la participación de todos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para esto, estaría al tanto de las dificultades económicas, sociales y culturales que inciden directamente en el rendimiento escolar.

En este sentido, el trabajador social sería, en principio, el encargado de conocer las realidades socio-económicas y culturales que viven los alumnos de las instituciones educativas, siendo su misión el identificar las situaciones que vienen a dificultar o impedir el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje y, proporcionarle al docente las estrategias necesarias para revertir estas dificultades o atenuarlas.

Por su parte, el psicólogo en el ámbito educativo estaría pensado como un agente de orientación, prevención, asistencia y seguimiento de los educandos. Su función sería propiciar y cuidar la salud psicológica y emocional de los alumnos, a través del desarrollo adecuado de habilidades sociales, del establecimiento de relaciones interpersonales sanas, del manejo responsable de las emociones y la expresión libre de éstas, de la implementación de acciones a favor de una sana autoestima, de la orientación sobre el proyecto de vida por medio de metas, del desahogo saludable de conflictos que podrían llegar a la violencia, etcétera.

De ahí que, bajo la meta de que todo alumno de educación básica vea en la institución educativa un lugar seguro, sano y, en el cual pueden obtener orientación para superar los obstáculos que su contexto social, económico, familiar, cultural o comunitario le presente para continuar o concluir su educación; se propone incluir

de manera obligatoria la presencia de un trabajador social y un psicólogo en cada plantel educativo que imparta educación básica en el sistema estatal.

Con esta iniciativa la suscrita Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez, pretende hacer notar la necesidad de contar con la presencia de los psicólogos y los trabajadores sociales como figuras educativas elementales dentro de una institución que imparta educación preescolar, primaria y secundaria, pues permiten atender aspectos de la vida cotidiana del educando que impactan negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje; se constituyen pues como verdaderos coadyuvantes del docente y los padres de familia en este proceso formativo.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que me otorga el orden legal y constitucional vigente, someto a la consideración de este H. Congreso del estado la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 9; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII, DEL ARTÍCULO 9; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS; TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Artículo 9. (...]

I. Promoverá el desarrollo integral de la identidad individual de los educandos, dentro del marco de una armónica convivencia social, atendiendo a sus aspectos físico, psicológico, intelectual, emocional, moral, estético, cívico, económico, social, cultural y de capacitación para el trabajo calificado;

XXII. Atenderá las situaciones derivadas de la vida familiar, social o comunitaria del educando, cuando éstas incidan negativamente en el desempeño académico.

Artículo 22 Bis. Cada escuela que imparta educación básica en el Sistema Educativo Estatal deberá contar con un área especializada en psicología, y por lo menos con un trabajador social, con el objetivo de cuidar, atender y orientar a los educandos a fin de permitirles el pleno desarrollo de sus habilidades intelectuales, emocionales y sociales, así como el darles a conocer sus derechos y deberes, para que aprendan a defenderlos y a respetar los de las otras personas.

De igual manera el área especializada en psicología deberá ofrecer asesoría y apoyo a maestros y padres de familia para la oportuna y acertada atención a los alumnos, de una manera colegiada e integral. El trabajador social buscará la solución colectiva e integral a problemas personales de los alumnos, sean éstos de ámbitos económico, familiar y social.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO. Lo dispuesto en el presente decreto se aplicará de manera gradual, de conformidad con la suficiencia presupuestaria y la capacidad institucional del sector educación del Estado, dando prioridad al nivel educativo de secundaria, seguido por los niveles de primaria y preescolar; debiéndose cumplir en todos los planteles de educación básica de la entidad, a más tardar en el ciclo escolar 2019-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 11 de mayo de 2014.

LA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL

DIPUTADA GINA ARACELI ROCHA RAMIREZ